

En torno a la otredad: paradigmas y comportamientos

Around otherness: paradigms and behaviors

Ernesto Barnach Calbó Martínez*

Resumen

Reflexión sobre la problemática del otro, el diferente en situación de subordinación social, víctima de violaciones a menudo atentatorias contra los derechos humanos. Desde una perspectiva intercultural, se aboga por el respeto al otro. Denuncia cómo a raíz del cierre de fronteras se han producido numerosos incidentes, donde los migrantes mueren ahogados o en otras circunstancias.

Palabras clave

Interculturalidad, migraciones, legalización del otro.

* Miembro a título individual del Consejo Español de Estudios Iberoamericanos (CEEIB), exdirector de Programas de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), Madrid, 6 de noviembre de 2013.

Abstract

This is a reflection on the problems of the other one, the different in situation of social subordination, victim of human rights violations.

From a multicultural perspective, it advocates respect for the other and denounces how as a result of the closure of borders, there have been numerous incidents where migrants die drowned or in other circumstances.

Keywords

Multiculturalism, migration, legalization of the other one.

Comportamiento hacia el otro

La creciente y prácticamente universal discriminación hoy hacia los inmigrantes, refugiados y personas pertenecientes a grupos minoritarios –a veces incluso mayoritarios– cultural o étnicamente diferentes, nos lleva a reflexionar sobre la problemática del *otro*, el diferente en situación de subordinación social, víctima de violaciones a menudo atentatorias contra los derechos humanos. El comportamiento histórico hacia el *otro* ha oscilado entre actitudes y prácticas, por un lado, de exclusión de carácter legal o social, de segregación espacial o institucional y de eliminación cultural o física como es el caso de la limpieza étnica, el genocidio y el holocausto; y, por otro, de inclusión, propios de la asimilación y la fusión cultural –“melting pot” en Estados Unidos– y del pluralismo cultural que aboga por la aceptación del otro en un marco favorable a la diversidad.

Diversidad generada en buena parte por personas o grupos de personas discriminadas por motivos étnicos, de sexo, edad, origen, religión, nivel económico, etc. Aquí pretendemos referirnos sobre todo a los inmigrantes y refugiados, esos “otros” portadores de diversidad y diferencia que el mundo civilizado tanto se resiste a reconocer. Principalmente acerca de ellos se han debatido, no obstante, una serie de alternativas. Si la multiculturalidad es el hecho de existir en un territorio diversidad de todo tipo, el asimilacionismo, multiculturalismo e interculturalismo o interculturalidad son conceptos incluyentes pretendidamente normativos derivados del pluralismo cultural¹ que aspiran a gestionar la diversidad y que a su vez condicionan los modelos de integración social.

El concepto de pluralismo cultural surge en Estados Unidos, nación de inmigrantes por antonomasia, acuñado por Horace M. Kallen en 1924 con base en la igualdad de las culturas dentro de la unidad social y en la aceptación de la diferencia sin contraponerse ambas, lo que requiere un cierto grado de relativismo. La asimilación supone la progresiva pérdida de las señas de identidad de los inmigrantes y la adquisición de las correspondientes a la sociedad receptora. Denominada por Gordon “anglo conformity,” se transforma en el popular paradigma norteamericano del “melting pot”² que implica la fusión de las contribuciones culturales de los inmigrantes mediante la cual se crearía “el nuevo hombre americano” o nueva e incondicional identidad nacional. Como en la asimilación se trata de un proceso de cambio hacia una sociedad homogénea, preexistente en aquella y nueva en el “melting pot”.

¹ Para el sociólogo Carlos Giménez el multiculturalismo y el interculturalismo son “concreciones sucesivas del paradigma pluralista”.

² “Melting pot” fue el título de una obra de teatro sobre los inmigrantes escrita por el judío inmigrante Israel Zangwill, estrenada con gran éxito en Broadway en 1909.

La asimilación y el crisol o “melting pot” como vías para la integración en Estados Unidos tuvieron escaso impacto en relación con los hispanos, dada la especialmente acusada discriminación sufrida por estos³; al menos hasta la reivindicativa década de los años sesenta en que la población de origen hispano comenzó a crecer vertiginosamente hasta los más de cincuenta millones de hoy día y se implantarían progresivamente medidas que la favorecerían, como la educación bilingüe, los estudios multiétnicos, la acción afirmativa o discriminación positiva y algunas sentencias judiciales favorables a indocumentados previamente discriminados.

El multiculturalismo, asociado también al movimiento de los derechos civiles de los sesenta en Estados Unidos, aboga por el respecto al *otro* mediante “la política del reconocimiento” acuñada por Taylor y el respeto a la diferencia postulado por Kymlicka como bien cultural básico⁴, sin merma del principio de igualdad ni oposición frontal al liberalismo, con el que mantiene, no obstante, una continuada confrontación a propósito del debate entre los derechos colectivos y los individuales. Para el multiculturalismo, los primeros son compatibles con los segundos, mientras que para el liberalismo no lo son. Sus críticos le achacan su excesivo culto a la diferencia y su visión estática de la identidad propicia a producir una sociedad fragmentada, inclinada al gueto. No obstante, se convierte en Canadá en política pública oficial y en este país surgen sus principales teóricos como los recién citados. En Europa este modelo fue acogido de manera desigual, aceptándose al principio en Gran Bretaña pero no en Francia, país tradicionalmente abierto a la inmigración pero de tendencia asimilacionista.

El interculturalismo, en cambio, pone énfasis no tanto en cada cultura sino en su relación entre ellas, es decir, en la interacción positiva y dinámica conducente a la regularización pacífica de la conflictividad interétnica. El Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración de 2007, si bien no vinculante, introduce por primera vez este modelo en España basado en la igualdad ante la ley, de oportunidades y de trato, si bien su aplicación práctica está aún lejos. Se utiliza a menudo como adjetivo (mediación intercultural) y en el sector de la educación en el que la convivencia entre personas de culturas y orígenes diferentes es tan necesaria y más factible. Pero en realidad, es un proceso multidimensional y bidireccional que debe generar cambios tanto en los inmigrantes como en las personas pertenecientes a la sociedad dominante. De tal forma, que la integración -concepto más axiológico que científico-

³ Discriminación bien visible durante mucho tiempo en el sector educativo reflejado en la segregación escolar y el castigo reglamentario a los niños hispanos-sobre todo de origen mexicano- por hablar español en la escuela o su remisión a clases para retardados por no poder seguir los estudios en inglés; otro ejemplo posterior fue el Movimiento English Only, partidario de introducir la oficialidad del inglés en la Constitución estadounidense.

⁴ Según Habermas, “las diferencias son admisibles pero deben tener como límites la autonomía individual, los derechos humanos y los principios constitucionales”.

ha de entenderse como integración no “en” sino “con” los componentes de la sociedad receptora, requiriendo participación y responsabilidad mutuas, tanto de los inmigrantes –”ciudadanía diferenciada”- como de los nativos⁵.

En conclusión, el tratamiento del *otro* -el bárbaro en el Imperio romano- ha sido muy diverso a lo largo de la historia desde la eliminación a la integración intercultural y la adquisición de la ciudadanía. No obstante, el progreso hacia un más justo y equitativo reconocimiento del *otro* no ha sido lineal y los paradigmas más negativos no desaparecen del todo y a veces resurgen ferozmente en los países más civilizados, como fue el caso del Holocausto en Alemania en pleno siglo XX. En cuanto a los inmigrantes propiamente dichos, el comportamiento dispensado ha sido también desigual a lo largo de la historia, pero mayormente discriminatorio, sobre todo con respecto a los indocumentados.

Recrudescimiento del comportamiento hacia el otro

En los últimos tiempos parece haberse recrudecido muy negativamente la actitud hacia el *otro*: el comportamiento hacia los gitanos en Francia por los dos últimos gobiernos de signo político distinto, los sin techo en Hungría, los homosexuales en Rusia, los indígenas en algunos países de América Latina o el derivado de las guerras tribales en África, son solo algunos ejemplos que vienen enseguida a la memoria. Pero es sobre todo por su extensión y actualidad que los abusos y atentados contra los derechos humanos a refugiados e inmigrantes irregulares llaman hoy la atención de los medios. La proliferación de partidos políticos y grupos de presión reaccionarios, acusadamente xenófobos y su influencia sobre gobiernos democráticamente elegidos, presionados por la crisis económica, es consecuencia a su vez del miedo y rechazo de amplios sectores de la sociedad dominante -propicia al populismo- hacia aquellos. Fenómeno que resulta notorio, entre otras zonas, en Europa y Estados Unidos, hacia donde se dirigen muy numerosos indocumentados.

En ambos casos, el fenómeno tiene dos frentes: en primer lugar, el trágico viaje en dirección al mundo de la esperanza, principalmente por mar hacia Europa y por tierra hacia Estados Unidos, y en el que las mafias desempeñan un nefasto papel; en segundo lugar, el discriminatorio tratamiento que reciben los que consiguen eludir innumerables obstáculos para llegar a su destino. En cuanto al primer aspecto, varias son las rutas marítimas clandestinas que se dirigen desde África y el Oriente

⁵ El Tribunal Supremo norteamericano consideró a finales del siglo XIX que los negros debían estar separados pero ser iguales -”separate but equal”- pero en la práctica permanecieron separados pero desiguales; régimen afín al apartheid establecido oficialmente en África del Sur en 1946.

Medio a lo largo de todo el Mediterráneo⁶, en las que sus tripulantes se juegan la vida en frágiles embarcaciones. La del Mediterráneo central, procedente sobre todo de Somalia y Eritrea hacia la isla de Lampedusa y Sicilia, ha generado la reciente tragedia marítima cerca de cuya isla murieron ahogados en octubre más de trescientas cincuenta personas; haciendo por fin patente la suma gravedad de todo el fenómeno migratorio y desencadenando un agrio debate en el que los países receptores y la Unión Europea se acusan mutuamente, lamentándose esta última de no existir una política migratoria común.

La tragedia puso también en evidencia la escasa ayuda prestada a los naufragos por embarcaciones próximas, temerosas de ser sancionadas debido a una ley italiana de 2002 que prohíbe proteger a los indocumentados, contraviniendo las tradicionales leyes del mar. Para el Papa, cuya primera visita al extranjero había sido precisamente a Lampedusa, este hecho es “una vergüenza” y muestra de “la globalización de la indiferencia”. Según Nicolás Beger, director de Amnistía Internacional, “centrarse en el control físico de las fronteras y en las barreras -gestionado por Frontex- no resolverá el problema; la gente seguirá escapando de la pobreza y la violencia y cuando más se cierren las fronteras más peligrosas resultarán las vías clandestinas y más vidas correrán peligro”. El debate está servido pero los flujos irregulares continuarán mientras permanezcan sus causas y la inmigración siga siendo, según la Unión Europea, necesaria debido al envejecimiento de su población.

No menos dramática es la travesía de los migrantes irregulares centroamericanos, sobre todo de Guatemala, Honduras y El Salvador, a través de México para atravesar la conflictiva frontera y alcanzar el *sueño americano*. Durante la interminable odisea de 5000 kilómetros en tren –“La Bestia”– son objeto de incontables agresiones –tortura, secuestro, extorsión violación y muerte– no solo por grupos criminales como los maras y los zetas, sino por los propios polleros o coyotes y la misma policía. Especialmente escandalosas son las sistemáticas violaciones a las que son sometidas las mujeres, que representan la mayoría de los migrantes, obligadas a tomar especiales medidas de protección⁷. El informe de Human Rights Watch de

⁶ Están identificadas las rutas marítimas siguientes: la del Mediterráneo occidental hacia España, que incluye los subsaharianos que intentan atravesar las vallas de Ceuta y Melilla, la del Mediterráneo central ya citada, la del sur de Italia procedente de Bangladesh, Afganistán, Pakistán y Bangladesh, la de Albania y Grecia, la del Mediterráneo oriental procedente también de Afganistán y Bangladesh y de Siria. Existen además dos rutas terrestres: la de Europa oriental y la de los Balcanes occidentales. La emigración irregular hacia España y Canarias ha ido decreciendo sensiblemente en los últimos años, pero no la dirigida a Ceuta y Melilla, cuyas vallas, ahora coronadas por cuchillas, asaltan los subsaharianos masivamente (Frontex, 2013).

⁷ La más notoria es la inyección del anticonceptivo Dopo-Provera, asequible en farmacias de sus países, para evitar los embarazos y la práctica premeditada del sexo como una estrategia de supervivencia para las mujeres, según el sociólogo Argan Aragón, conocedor presencial de este trayecto (El País, 2011).

2013 lamenta que tal violencia tenga lugar en un clima de elevada impunidad ya que “las autoridades mexicanas no han adoptado medidas adecuadas ni para proteger a las víctimas ni para investigar y juzgar debidamente a los responsables”.

Una vez atravesadas las fronteras respectivas, los indocumentados se enfrentan, en ambos casos, a la repatriación forzosa o voluntaria o a una vida precaria y accidentada, sujetos a frecuentes redadas y, en consecuencia, a su ingreso preventivo en centros de internamiento o detención, a veces en peores condiciones que en las cárceles, hasta su expulsión definitiva. En España, cuya xenofobia es menor a la de otros países de su entorno⁸, los gobiernos han rechazado continuamente las peticiones de los organismos no gubernamentales para mejorar la situación de los internos a pesar de que el Tribunal Constitucional concediera a los sin papeles en 2007 una serie de derechos fundamentales; lo que en realidad atestigua la ausencia de delito en la migración irregular al tratarse solo de una falta administrativa. Además, el derecho de aquellos a una cobertura sanitaria universal y gratuita –medida prácticamente sin parangón en país alguno– fue suprimida en 2012, generando grandes protestas. En cuanto a Estados Unidos, bastaría citar la polémica Ley de Arizona de 2010, que permite a la policía exigir a los sospechosos de no tener papeles su identificación, medida secundada posteriormente por el Tribunal Supremo y reproducida en otros estados, la tajante oposición del Partido Republicano a la ley sanitaria –Obamacare– ya aprobada y el sucesivo aplazamiento de la reforma migratoria integral promovida por Obama con el fin de legalizar a más de 11 millones de indocumentados.

En efecto, el populismo antiinmigrante se extiende y ejerce su influencia por doquier, resultando especialmente llamativo en Europa y Estados Unidos, zonas ambas en donde la desigualdad sigue creciendo. Hasta el punto que los partidos de extrema derecha de Francia, Holanda, Bélgica, Austria y Suecia pretenden formar un frente común –al que progresivamente se incorporarían otros como los griegos y húngaros– según declaraciones recientes de Marine Le Pen (Carbajosa, 2013) cuyo partido, el Frente Nacional, está adquiriendo gran protagonismo en el país galo; se trata de lograr una coalición de dimensión suficiente para formar un grupo parlamentario propio en las próximas elecciones al Parlamento Europeo. Por su parte, el también populista Tea Party norteamericano, que se opone a una amnistía para los indocumentados, ha vuelto a demostrar su fuerza este año con motivo del debate sobre el techo de la deuda en el Congreso, si bien a costa de la posible fractura del Partido Republicano.

Los abusos cometidos contra los indocumentados parecen contravenir numerosas instituciones y normativas nacionales y extranjeras defensoras de los derechos

⁸ Según un reciente informe de la Unión Europea.

humanos, si bien su aplicación es problemática dadas las características de las mismas⁹. Ejemplos de dichos abusos son también, aparte de los ya citados, las persecuciones que en el desierto de Arizona practican las bandas civiles a la caza de los sin papeles. Respecto a la especialmente polémica detención en centros ad hoc existentes tanto en Europa como en Estados Unidos, la Directiva de la Unión Europea –llamada de “La Vergüenza”–, al elevar el periodo de retención de los indocumentados en los centros europeos a un máximo de seis meses, ampliable a dieciocho, sin mayores garantías jurídicas y no readmitir a los expulsados durante cinco años, fue duramente condenada por Naciones Unidas y organizaciones de derechos humanos. En fin, los propios gobiernos tienden a promover con frecuencia la delación o al menos la indiferencia respecto a los sospechosos de estar en situación irregular.

Pero el incumplimiento de los derechos humanos en tantos casos también tendría que ver, con “su debilidad congénita en la medida en que solo tienen validez si los concede un Estado-nación, no sirviendo, por tanto, de nada, para quien no tenga papeles, haya sido expulsado de su país o haya quedado sin él debido a las múltiples guerras con las que los países desarrollados hacen tanto negocio últimamente,” según afirma Sánchez Cuervo (s.f.) al glosar la crítica que sobre los derechos humanos expuso en su día Hanna Arendt. En efecto, para la pensadora alemana, los innumerables desplazados europeos, convertidos en apátridas durante el periodo de entreguerras del siglo pasado, quedaron inmersos en un total e indefenso vacío, tanto en sus países de origen como en los de su destino, del que solo podrían salir y legalizarse gracias al beneplácito del Estado soberano; concesión que además se reservaba, tanto el Estado dictatorial como el liberal (Arendt, 2006). Tesis que bien podría aplicarse hoy día a los sin papeles y refugiados que se hallan en tan vulnerable situación.

Concluamos diciendo que si bien varios factores motivan las políticas migratorias cada vez más restrictivas,¹⁰ la estrategia defensiva que incluye muros y vallas en diversas fronteras, no ha reducido apenas el número de inmigrantes. Sería mejor una regulación más coordinada por parte de los países ricos que permitiera una

⁹ Como por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y su Oficina del Alto Comisionado, la Convención Europea de Derechos Humanos, ratificada por 47 países, que establece una serie de derechos y libertades fundamentales y prohíbe expresamente la tortura y el tratamiento inhumano o degradante; siendo su brazo ejecutor el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con base únicamente en las alegaciones individuales o estatales recibidas.

¹⁰ Ello es debido a la mayor presión migratoria en el contexto de la globalización por causas tales como la diferencia creciente del PIB entre los países ricos y pobres, los medios de comunicación informáticos y las redes sociales y el menor coste del transporte si bien todavía muy peligroso (Milanovic, 2013).

inmigración más amplia y ordenada de personas mediante programas temporales de empleo que promovieran su capacidad para solicitar y obtener trabajo, es decir, aplicar políticas más tolerantes y selectivas (Milanovic, 2013). Entre tanto, se constata que con respecto a países europeos como España en los que el saldo migratorio se ha invertido a favor de la emigración, surge también el *otro* en países receptores no comunitarios con todas sus negativas consecuencias, es decir, en condiciones similares a los sin papeles en Europa.

Referencias

Arendt, H. (2006). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza.

Carbajosa, A. (2013, 27 de oct.). *El País*.

El País (2011).

Frontex (2013, 9 de oct.). *La Vanguardia*.

Milanovic, B. (2013, 30 de oct.). *El País*.

Sánchez, A. (s.f.). *El exilio liberal*. (Libro en prensa).